1

CONVENCIÓN

DE: CAROLINA VIDELA OSORIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

A: MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

ORD.Nº4/2021

REF.: Iniciativa Convencional que indica.

SANTIAGO, 17 de enero del 2022

DERECHO A LOS PATRIMONIOS CULTURALES, MATERIALES, INMATERIALES Y NATURALES

I. FUNDAMENTOS

Presentación

La presente propuesta de norma ha sido desarrollada por la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales con el propósito de incluir en el nuevo texto constitucional una norma que consagre y garantice la protección, conservación, gestión y educación de los patrimonios culturales y naturales de Chile en toda su diversidad y profundidad, tanto material como inmaterial, reconociendo su carácter de herencia colectiva. Entendiendo de esta manera, que el patrimonio cultural y natural, debe ser considerado como un derecho de todas y todos los habitantes y pueblos de Chile.

Fundamento

Nuestro país se encuentra en un proceso histórico de construir una nueva constitución a través de un proceso democrático y de participación ciudadana. En el ámbito de la cultura, uno de los temas que debe consagrar la nueva constitución es el patrimonio cultural y natural, el cual debe ser considerado como un derecho de todos los habitantes y pueblos de Chile.

La definición de Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO permite conceptualizar, los patrimonios y su significancia en la vida de quienes habitan los territorios.

"El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Con la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un "valor universal excepcional" y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, como la selva de Serengueti en el África oriental, las pirámides de Egipto, la Gran Barrera de Coral en Australia y las catedrales barrocas de América Latina. Sin embargo, el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.

Para la UNESCO Santiago la noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el "potencial cultural" de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros. El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países. Esto también genera nuevos retos para su conservación. "1

Es importante señalar que lo argumentado aquí, se basa en la revisión de distintas convenciones y tratados internacionales en materia de patrimonios, culturas y medio ambiente. ^{2 3} Acuerdo de París ⁴ De la Convención Marco sobre el Cambio Climático, (ONU) 2015/ Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, 2005. ⁵/ Convención sobre la Salvaguardia del Patrimonio del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003 ⁶/ Convención sobre la Diversidad Biológica, (ONU)

¹ https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio

² http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-industries/copyright/

http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁴ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/accuerdo_de_paris_sp.pdf

⁵. https://es.unesco.org/creativity/convention/texts

⁶ http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

1992⁷/ Protocolo de enmienda de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1982. / Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 1975⁸ / Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Unesco, 1972⁹ / entre otros

El objetivo de esta propuesta es incluir un conjunto de normas para que la nueva Constitución garantice la protección, conservación, gestión y educación de los patrimonios culturales y naturales de Chile en toda su diversidad y profundidad, tanto material como inmaterial, reconociendo su carácter de herencias colectivas.

Hasta ahora la responsabilidad del Estado en torno al patrimonio ha sido la defomentar su identificación, incremento y protección, pero sin establecerlo como un derecho garantizado, así como tampoco ha definido el rol del Estado y de los pueblos en su conservación y gestión. La actual constitución en su Artículo 19 n°10, señala que "Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación."

Para formular la propuesta se realizaron cabildos, asambleas y reuniones virtuales y presenciales a nivel local, regional y nacional durante los años 2020 y 2021, que permitieron un enriquecedor debate de construcción colectiva. El trabajo realizado por las comunidades en la discusión y elaboración para el contenido de esta propuesta, se sustenta en una amplia participación popular que se nutre de la experiencia de muchos años de lucha por la protección de sus patrimonios y culturas, donde se han configurado los elementos conceptuales y los principios que deben guiar una nueva forma de comprender y de actuar sobre los patrimonios y acervos culturales, considerando la actuación del Estado en conjunto con las comunidades, y otros grupos involucrados.

Entre tales principios y orientaciones se identifican como construcción colectiva:

1.- El patrimonio en todas sus dimensiones debe ser comprendido como herencias colectivas, que cumplen una función social y cultural identitaria fundamental en la formación y sentido de pertenencia de los pueblos con sus historias y territorios.

⁷ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/cbd_sp.pdf

⁸ https://cites.org/esp/disc/text.php

⁹ https://w hc.unesco.org/archive/convention-es.pdf

- 2.- Los patrimonios poseen un conjunto de significados construidos en el tiempo y significados por descubrir, siendo su valoración diversa y no pocas veces contradictoria por distintos grupos sociales y por las nuevas generaciones. A pesar de ello, su conservación es de gran importancia para comprender la historia, las formas de vivir en un territorio, de aprovechar de manera sustentable sus recursos y transitar hacia el buen vivir.
- 3.- A lo largo de nuestra historia, el accionar del Estado respecto del patrimonio se ha centrado principalmente en relevar la protección patrimonial de algunos bienes que sustentan la ideología, cultura y valores de los grupos que administran el poder, no reconociendo las diferentes memorias e historias que nutren la historia milenaria de los pueblos de Chile hasta la actualidad.
- 4.- El Derecho a los Patrimonios en la nueva constitución debe estar garantizado para toda la población, estableciéndose en ella la responsabilidad del Estado como garante de tal derecho, así como también la responsabilidad de la sociedad en su conjunto de identificar, conocer, respetar, proteger y gestionar acciones afirmativas de los patrimonios como bienes comunes para todas y todos.
- 5. La Cultura es un conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo y destacan a los Pueblos, permitiendo una convivencia en comunidad Plurinacional. Todas las Culturas de acuerdo con su relación con la Naturaleza, tienen su propia comprensión de ella, manifestada en una Cosmovisión.
- 6.- El Estado de Chile y los Pueblos que lo conforman tienen una responsabilidad colectiva de elaborar y consensuar nuevas políticas, programas y planes que rescaten, conserven y difundan con respeto, todos los patrimonios; garantizando mecanismos de participación ciudadana vinculante; que permitan a las actuales y futuras generaciones construir una visión más diversa e integral de los procesos históricos que las han conformado como sociedad.
- 7. Todo lo anterior, considerando que la Convención Constitucional posee como marco referencial y fuentes normativas, todas aquellas cartas, acuerdos, tratados, convenios y convenciones internacionales en los ámbitos de los Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos indígenas de Naciones Unidas, las culturas, las artes y los patrimonios, emanadas desde la UNESCO y de otras entidades que, a la fecha, el Estado de Chile ya ha ratificado e implementado total o parcialmente

II. PROPUESTA DE ARTICULADO.

PROPUESTA DE NORMAS

Teniendo presente estos considerandos y lo discutido en el **X Congreso Nacional de los Barrios y Zonas Patrimoniales de Chile**, que tuvo lugar en Santiago de Chile, entre los días 7 y 9 de octubre de 2021, se propone el siguiente articulado para reconocer los patrimonios como un derecho en la nueva Constitución:

Artículo X1: El Estado de Chile, plurinacional e intercultural, reconoce los patrimonios culturales materiales e inmateriales y de la naturaleza. Garantiza a los pueblos y comunidades que habitan el territorio del país, su protección, preservación y conservación integral, generando mecanismos y recursos para su implementación, e incorporando la gestión participativa, la educación formal y la educación popular de los patrimonios culturales y naturales.

Los patrimonios culturales y naturales comprenden todos los bienes materiales e inmateriales, lugares, territorios, naturaleza, semillas, inmuebles y conjuntos arquitectónicos urbanos y rurales, objetos y sitios arqueológicos, memorias, prácticas culturales, tradiciones y festividades, ya sea que ellos existan o lleguen a existir en virtud de su significación histórica, social, científica y simbólica y que las comunidades han construido y las que se construyen en el presente.

Artículo X2: El Estado de Chile protege, promueve, garantiza los patrimonios culturales materiales, inmateriales y de la naturaleza, y cautela el respeto y la educación de y hacia las identidades y patrimonios culturales de cada pueblo y comunidades que habitan en el territorio del país, con pleno respeto y apego al derecho internacional de derechos humanos y a su particular visión respecto de la conservación y la gestión de sus patrimonios culturales y naturales, con especial observación y protección de la flora y fauna contra acciones que amenacen su bienestar y preservación, respetando la sustentabilidad ambiental, y la participación ciudadana vinculante conducente al buen vivir y la felicidad de la sociedad en su conjunto.

III. PATROCINANTES.

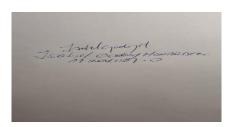
1. CAROLINA VIDELA OSORIO

2. HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ

3. ERICK CHINGA FERREIRA



4. ISABEL GODOY MONÁRDEZ



5. IVANNA OLIVARES MIRANDA



6. ALEJANDRA FLORES CARLOS

ALEJANDRA FLORES CARLOS Distrito 2 8.193.112-7

7. FRANCISCO CAAMAÑO ROJAS

8. MANUEL WOLDARSKY GONZÁLEZ

net wordtesky govzález Distrito 10

9.- JENNIFER MELLA ESCOBAR

10.- MARÍA RIVERA IRIBARREN

- Maria Mapdalina Riture

Distrito 8.

R (15,540 7

11.- MARGARITA VARGAS LÓPEZ

Porgorte Vergo Lepes
9.759 Att D.